



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) Nº 6020/24 -

BUENOS AIRES, 12 JUL 2024

VISTO: La nota presentada por el Prof. Dr. Daniel Roque Vítolo mediante la que solicita la aprobación de la realización del "XII Congreso Argentino de Derecho Concursal" y del "X Congreso Iberoamericano de la Insolvencia", que se desarrollarán bajo el título "El Derecho Concursal en el Siglo XXI"; y

CONSIDERANDO: Que el Dr. Daniel Roque Vítolo, en su carácter de Profesor Titular Emérito de esta Universidad, solicita la realización y organización del "XII Congreso Argentino de Derecho Concursal" y el "X Congreso Iberoamericano de la Insolvencia", del 16 al 19 de octubre del corriente año, en el ámbito de esta Facultad.

Que los eventos citados se desarrollarán de manera unificada bajo el título "El Derecho Concursal en el Siglo XXI", conforme las temáticas y postulados a abordar expuestos en la misiva mencionada en el visto.

Que los objetivos generales de los Congresos son el intercambio de ideas, experiencias, opiniones y propuestas sobre tendencias doctrinarias, jurisprudenciales y legislativas actuales en materia de derecho concursal y la insolvencia, especialmente en la Argentina y en Iberoamérica. Mientras que en particular, se realizará un análisis de las crisis empresarias, el contenido y alcances del Derecho Concursal, sus principios y presupuestos, así como ciertas anomalías consistentes en la utilización antifuncional de los procesos concursales, las incidencias que en la materia tienen otras ramas del derecho, los avatares de las emergencias económicas y sociales y el estudio de las instituciones necesarias para un Derecho Concursal y de la Insolvencia futuros, incluyendo propuestas de reformas legislativas.

Que el cumplimiento de las actividades propuestas, promoverá el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de sus participantes, favoreciendo la investigación, la capacitación y la construcción de espacios de debates en las temáticas propuestas por parte de alumnos, graduados y docentes del derecho, las ciencias jurídicas y las ciencias económicas.

Que las actividades mencionadas, además de contribuir a la función principal de la enseñanza, tienden al cumplimiento de la función social de esta casa de Estudios, concordando con los lineamientos definidos en las Bases y a lo estipulado en el Título III del Estatuto Universitario;



POR ELLO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del "XII Congreso Argentino de Derecho Concursal" y del "X Congreso Iberoamericano de la Insolvencia", que se desarrollarán de manea unificada y bajo el título "El Derecho Concursal en el Siglo XXI" del 16 al 19 de octubre del corriente año, en el ámbito de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Listado de Autoridades de los Congresos citados, que se adjunta como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Reglamento de participación y el Temario a abordar en los Congresos mencionados, que se adjunta como Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los aranceles a abonar por los participantes de los Congresos, conforme el detalle que se incorpora como Anexo III a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la emisión de certificados de ponente y/o asistente, según corresponda, a quienes participen de las actividades organizadas en el marco de los Congresos mencionados en la presente. Los certificados serán firmados por las autoridades institucionales y de los Congresos.

ARTÍCULO 6º.- Los fondos que fueran aportados en virtud de la presente Resolución y los gastos que se generen en la ejecución de esta, deberán ingresarse e imputarse, respectivamente, a: Financiamiento 12 - Recursos Propios, Subcuenta "Aranceles".

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Remítase copia a la Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección General Financiera y Contable, Dirección de Presupuesto y Contabilidad, Dirección de Convenios, Tesorería, Centro de Graduados y al Departamento de Derecho Económico Empresarial. Cumplido, archívese.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración


LEANDRO VERGARA
DECANO



ORIGINAL

ANEXO I

AUTORIDADES

**XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL
X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA**

16 al 19 de octubre de 2024

**Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, C.A.B.A., Argentina**

"EL DERECHO CONCURSAL EN EL SIGLO XXI"

Autoridades Institucionales

Decano	Prof. Dr. Leandro Vergara
Vicedecana	Prof. Dra. Silvia Nonna
Sec. Académico.	Prof. Abog. Lucas Betendorff
Sec. Extensión Universitaria	Prof. Abog. Oscar Zoppi

Autoridades del Congreso

Presidente	Prof. Titular Emérito Dr. Daniel Roque Vítolo
Vicepresidente	Prof. Adjunta Regular Ordinaria Dra. Gabriela Fernanda Boquin

Comisión Organizadora

Presidenta

Dra. Gabriela Fernanda Boquin

Miembros:

Cappagli, Santiago
Cocco, María Fernanda
Crespo, Pedro
Ferro, Carolina
Meijide Castro, Marina
Robledo, María José
Pequeux, Silvina
Zoppi, Oscar

Comité de Honor

Edgardo Marcelo Alberti
Héctor Alegría
Julio César Rivera
Daniel Roque Vítolo

**ORIGINAL****Comité Académico**

Ambrosini de Coraita, María Victoria; Alonso, Ana; Alonso, Daniel F.; Amaya, Ana; Antonio, Ariel; Arecha, Martín; Balbín, Sebastián; Balonas, Daniel; Barreiro, Rafael; Barreiro, Marcelo G.; Basualdo, María Eugenia; Belmaña, Ricardo; Botteri, José; Boretto, Mauricio; Borgarello, Luisa; Busetto, Adalberto; Creimer, Israel; Cristóbal, Norma; De Francesco, Gerónimo; De Las Morenas, Gabriel; D'Albano Torres, Patricia Inés; Casadío Martínez, Claudio; Cattelán, Paula; Cocco, María Fernanda; Cristófaró, Giovanna; Cosentino, Javier; Chiavassa, Eduardo; Chomer, Héctor Osvaldo; Dasso, Ariel A.; Dasso, Ariel G.; Dasso, Javier; De Césarís, María Cristina; Di Lella, Nicolás; Di Tullio, José A.; Duprat, Diego A.; Eguiazú, Héctor Alfredo; Escandell, José; Esparza, Gustavo; Favier Dubois, Eduardo Mario; Fragapane, Héctor; Fernández de Andreani, Patricia; Ferrer, Alicia; Frick Pablo; Fushimi, Jorge; Games, Fernando; Garaguso, Guillermo; García, Silvana Mabel; Gebhardt, Marcelo; Genovesi, Mariano; Gerbaudo, Germán E.; Graziabile, Darío; Gómez Meana, Silvia; Heredia, Pablo; Holand, Mario; Junyent Bas, Francisco; Kemelmajer de Carlucci, Aida; Lorente, Javier; Macagno, Ariel A.; Malde, Eduardo; Marcotullio, Miguel; Marcos, Guillermo; Mármol, Pablo; Marsala, Gladys; Martínez, Marisol; Martínez, Verónica; Mercado de Sala, María Cristina; Micelli, Indiana; Mir, Máximo; Molina Sandoval, Carlos; Modolo, Nora; Morales, María Martha; Moia, Angel; Morcecian, Rubén; Moro, Carlos Emilio; Muguillo, Roberto; Muiño, Orlando; Nisman, Raúl; Osso, María Cristina; Paolantonio, Martin; Pasqualini, Flavia; Paz Saravia, Diego; Pereyra, Alicia; Pérez Hualde, Fernando; Pesaresi, Guillermo; Piedecabras, Miguel; Pisani, Osvaldo; Prono, Javier; Quijano, Jesús; Raisberg, Claudia; Raspall, Miguel; Reggiardo, Sergio; Ribera, Carlos; Rivera Andrade, Diana; Richard, Efraín Hugo; Roitman, Horacio; Rouillón, Adolfo; Ruiz, Ricardo; Ruiz, Sergio; Sícoli, Jorge; Spagnolo, Lucía; Stolkiner, Martín; Tévez, Alejandra; Torresi, Gloria; Tropeano, Darío; Truffat, Daniel; Uzal, María Elsa; Vaiser, Lidia; Veiga, Juan Carlos; Villanueva, Julia; Villoldo, Marcelo; y Zárate, Hilda.

Coordinadores Regionales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Darío Graziabile

PROVINCIA DE CÓRDOBA

María Fernanda Cocco y Ricardo Belmaña

PROVINCIA DE SANTA FE

Silvana García, Gloria Torresi y María Eugenia Basualdo

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



ORIGINAL

Sergio Reggiardo

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Juan Carlos Veiga

PROVINCIA DE JUJUY

Pablo Mármol

PROVINCIA DE SALTA

Victoria Ambrosini de Coraita

REGIÓN CUYO

Mauricio Boretto y Gladys Marsala

REGIÓN NORESTE

Hilda Zárate

REGIÓN PATAGONIA

Patricia Fernández de Andreani

4



ORIGINAL

ANEXO II

REGLAMENTO

**XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL
X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA**

16 al 19 de octubre de 2024

**Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, C.A.B.A., Argentina**

"EL DERECHO CONCURSAL EN EL SIGLO XXI"

I. ORGANIZACIÓN

El XII Congreso Argentino de Derecho Concursal y el X Congreso Iberoamericano de la Insolvencia, son organizados en forma presencial por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires bajo el título "El Derecho Concursal en el Siglo XXI"

Estos Congresos reconocen como antecedentes al Primer Congreso de Derecho Concursal realizado en Presidencia Roque Saénz Peña (Chaco), en agosto de 1982; al Segundo Congreso de Derecho Concursal realizado en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), en mayo de 1984; al III Congreso Argentino de Derecho Concursal y I Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Mar del Plata (Buenos Aires), en 1997; al IV Congreso Nacional de Derecho Concursal y II Congreso Iberoamericano de la Insolvencia realizados en La Cumbre (Córdoba), en septiembre de 2000; al V Congreso Argentino de Derecho Concursal y III Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Mar del Plata (Buenos Aires), en septiembre de 2003; al VI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IV Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Rosario (Santa Fe), en septiembre de 2006; al VII Congreso Argentino de Derecho Concursal y V Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Mendoza (Mendoza), en octubre de 2009; al VIII Congreso Argentino de Derecho Concursal y VI Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Tucumán (Tucumán), en septiembre de 2012; al IX Congreso Argentino de Derecho Concursal y VII Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Villa Giardino (Córdoba), en septiembre de 2015 y al X Congreso Argentino de Derecho Concursal y VIII Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Santa Fe, en octubre de 2018 y el XI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IX Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en forma virtual desde la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y organizado por el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, en octubre de 2021.

También cabe citar como precedentes a numerosas Jornadas Nacionales que trataron la disciplina concursal.



ORIGINAL

II. LUGAR Y FECHA

Los Congresos se realizarán en forma presencial en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2024.

III. OBJETIVOS

Los objetivos de los Congresos son:

- 1.- El intercambio de ideas, experiencias, opiniones y propuestas sobre tendencias doctrinarias, jurisprudenciales y legislativas actuales en materia de derecho concursal y la insolvencia —especialmente en la Argentina y en Iberoamérica—.
- 2.- En particular, en estos congresos se realiza un análisis de las crisis empresarias, el contenido y alcances del Derecho Concursal, sus principios y presupuestos, así como ciertas anomalías consistentes en la utilización antifuncional de los procesos concursales, las incidencias que en la materia tienen otras ramas del derecho, los avatares de las emergencias económicas y sociales y el estudio de las instituciones necesarias para un Derecho Concursal y de la Insolvencia futuros, incluyendo propuestas de reformas legislativas.

IV.- TEMARIO

COMISIÓN I. Aspectos generales

1. Regulación de procedimientos
2. Presupuestos objetivos para el acceso a los procedimientos legislados
3. Sujetos habilitados para instar los procedimientos
4. Alertas tempranas
5. Procedimientos extrajudiciales
6. Competencia concursal
7. Administración concursal
8. Acuerdos preventivos y planes de reestructuración
9. Facultades homologatorias y dirección del proceso
10. Procesos penales y concursos. Interferencias y prejudicialidad
11. Digitalización, tecnologías e Inteligencia Artificial (IA)A en los procesos concursales
12. Financiación concursal y posconcursal
13. Quiebra trasfronteriza

COMISION II. Procesos concursales, socios, stakeholders y otros terceros

1. Sobreendeudamiento, concurso y quiebra de la persona humana



2. Exoneración de deudas
3. El Consorcio de Propiedad Horizontal frente a los procesos concursales
4. Relación entre los Derechos Societario y Concursal
5. Situación de los trabajadores en los procesos concursales
6. Cooperativas de trabajo.
7. El Fisco ante el concurso y la quiebra
8. Responsabilidad de socios y accionistas
9. Responsabilidad de los administradores y otros terceros
10. Los acreedores involuntarios
11. El Ambiente frente a los procesos de insolvencia
12. Extensión de la quiebra

COMISION III. Preferencias concursales

1. Pronto pago laboral
2. Pronto pago jurisprudencial
3. Sistema de privilegios
 - 3.1. Privilegios generales
 - 3.2. Privilegios especiales
 - 3.3. Privilegios creados por la jurisprudencia
4. Preferencias concursales derivadas de situaciones o condiciones de vulnerabilidad
5. Tratados de derechos humanos y procesos concursales
6. Créditos subordinados

COMISION IV. Liquidación en la quiebra

1. Quiebra sin activos
2. Liquidación de activos
3. Inhabilitación y rehabilitación
4. Informes de la sindicatura
5. Honorarios
6. Inflación y procesos concursales
7. Blockchain y Criptomonedas en activos y pasivos
8. Responsabilidad del síndico concursal y régimen disciplinario
9. Conclusión de la quiebra y ultra actividad de la sindicatura
10. Liquidación de fideicomisos

V. MIEMBROS

Son convocadas a asistir las siguientes categorías de participantes:

1.- Miembros Titulares: los profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas que se inscriban en el evento y que presenten ponencias.

2.- Miembros Asistentes: los demás inscriptos, quienes podrán participar de los actos académicos programados.



3.- Miembros Estudiantes Ponentes: los estudiantes de las Universidades Nacionales o Privadas de Derecho, Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas que se inscriban en el evento y que presenten ponencias para el concurso respectivo.

4.- Miembros Estudiantes Asistentes: los demás estudiantes de las Universidades Nacionales o Privadas de Derecho, Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas inscriptos, quienes podrán participar de los actos académicos programados.

VI. PONENCIAS

A. Generalidades

Los trabajos a ser presentados como ponencias, deberán versar estrictamente sobre las materias incluidas en el Temario de los Congresos. La Comisión Organizadora podrá excluir y disponer que no sean tratados, los trabajos o ponencias que no se ajusten al temario o a los objetivos de los Congresos.

La presentación de las ponencias implicará la cesión de los derechos de autor para su publicación por las entidades organizadoras, o por las entidades que éstas designen.

También podrán presentarse comunicaciones de carácter informativo sobre cuestiones empíricas o prácticas o sobre materias novedosas o de derecho comparado, vinculadas con el temario de los Congresos.

Todo lo que se dispone en este Reglamento sobre las Ponencias podrá ser aplicado a estas Comunicaciones.

B. Formalidades de las ponencias:

Las ponencias deberán ser presentadas en programa Word.

Las ponencias deberán consignar en una carátula:

- 1.- El número y el nombre de la Comisión a la que corresponda la ponencia, y el tema o subtema al que pertenezca, según el Temario de los Congresos;
- 2.- El nombre y apellido del autor o autores (si existen coautores deberá especificarse quién será el expositor), la dirección y código postal, teléfono y dirección de correo electrónico;
- 3.- El título que identifique el trabajo.

Es indispensable elaborar un sumario del contenido de la ponencia cuya extensión no podrá ser mayor a media página, redactado a simple espacio (abstract), el que formará parte de la carátula.

El desarrollo de la ponencia no podrá exceder de cinco (5) páginas, a espacio simple, utilizando la letra Times New Roman 12, incluidas las citas, notas y bibliografía —que



deberán ser establecidas en Times New Roman 10—, en tamaño de hoja A4, con márgenes superior e inferior de 2,5 cms., e izquierdo y derecho de 3 cms.

Las notas o citas deberán consignarse al pie de cada página, al igual que la bibliografía, y siguiendo el orden de la redacción.

La Comisión Organizadora, no aceptará ni publicará ponencias que no reúnan las características estipuladas.

C. Concurso de ponencias para estudiantes universitarios:

Participarán las y los estudiantes de las Universidades públicas o privadas y actuarán como jurado las y los profesores que designe la Comisión Organizadora.

En la carátula de la ponencia deberá consignarse antes del título que la misma se corresponde al concurso de ponencias para estudiantes. Y los datos del estudiante deben ir acompañados con la identificación de la Universidad y/o Facultad que representa.

Los ganadores del concurso presentarán sus ponencias en los Congresos en la Comisión correspondiente.

La Comisión Organizadora podrá otorgar —a su juicio— un premio adicional.

La inscripción de los estudiantes con presentación de ponencias es sin cargo.

D. Concurso de ponencias para jóvenes profesionales ponentes:

Participarán los profesionales que presenten ponencias en los Congresos que tengan hasta 35 años cumplidos dentro del año 2024 y actuarán como jurado las y los profesores que designe la Comisión Organizadora dentro del elenco de miembros de la Comisión Académica.

Los ganadores del concurso recibirán la correspondiente mención en el cierre de los Congresos con la entrega del diploma que lo acredite.

La Comisión Organizadora podrá otorgar —a su juicio— un premio adicional.

Para participar en el concurso debe identificarse la calidad de joven profesional en la carátula de la ponencia, indicando fecha de nacimiento. Su omisión implicará la renuncia a participar en el concurso

E. Presentación de las ponencias:



Las ponencias deberán ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: ponenciascongreso2024@derecho.uba.ar y cualquier otra dirección electrónica que establezcan en lo sucesivo la Comisión Organizadora.

Las ponencias se recibirán hasta el día 18 de agosto de 2024 inclusive. Es condición inexcusable de recepción el previo pago de la inscripción a los Congresos.

Las ponencias que se presenten fuera del término estipulado serán consideradas en los Congresos si la Comisión Organizadora lo autoriza en forma expresa, y no se incluirán en el libro digital de ponencias.

VII. COMISIONES DE TRABAJO

Funcionarán cuatro (4) Comisiones de Trabajo —una comisión para cada uno de los temas incluidos en las actividades y estudios de los Congresos—, las que podrán dividirse en subcomisiones de resultar ello más conveniente y conforme lo disponga la Comisión Organizadora.

Cada Comisión o Subcomisión tendrá como autoridades un Moderador, un Presidente y un Secretario-Actuario.

El Moderador tendrá a su cargo la Dirección y Coordinación del trabajo de la Comisión o Subcomisión, en todos sus aspectos y conforme al reglamento.

El Presidente hará la presentación de cada una de las ponencias, mencionando autor y título, suplantando al ausente haciendo una breve síntesis de la misma, debiendo luego presentar dentro de las veinticuatro (24) horas una conclusión sobre cada tema considerando las preguntas y comentarios hechos en relación a las ponencias y las respuestas dadas por el ponente.

El Secretario levantará acta sucinta de lo acontecido, consignando orden del tratamiento de las ponencias y el nombre de los miembros que participaron haciendo preguntas, consultas o consideraciones, la que será acompañada conjuntamente con las conclusiones realizadas por el Presidente.

El trabajo en Comisión consistirá en la exposición de la ponencia por su autor o coautor por el tiempo que determine la Comisión Organizadora, pudiendo los demás participantes hacer preguntas o formular comentarios, teniendo en cuenta el tiempo, la cantidad y la importancia, para que luego sean respondidas por el ponente.

La Comisión Organizadora podrá por razones operativas disponer cambios en el sistema de funcionamiento, trabajo y desarrollo de las Comisiones o Subcomisiones, los que serán comunicados a las autoridades de cada Comisión y a los asistentes al comenzar los Congresos o en el curso de su desarrollo.



ORIGINAL

VIII. CONFERENCIAS

Durante el desarrollo de los Congresos, la Comisión Organizadora dispondrá del tiempo y oportunidad para el desarrollo de Conferencias y Conversatorios con la intervención de juristas locales, nacionales e internacionales invitados, quienes disertarán sobre temas previstos en el programa de actividades de los Congresos.

IX. AUTORIDADES

Organizador: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Autoridades Institucionales: el Señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Profesor Doctor Leandro Vergara; la Señora Vicedecana Profesora Doctora Silvia Nonna; el Señor Secretario Académico, Profesor Abogado Lucas Betendorff; y el Señor Secretario de Extensión Universitaria Profesor Abogado Oscar Zoppi.

Autoridades de los Congresos: el Presidente Profesor Titular Emérito Doctor Daniel Roque Vítolo y la Vicepresidenta Profesora Adjunta Regular Ordinaria Doctora Gabriela Fernanda Boquín.

Integrantes de la Comisión de Honor: los doctores Edgardo Marcelo Alberti, Héctor Alegría, Julio César Rivera y Daniel Roque Vítolo —autores de las Leyes de Concursos 19.551, 22.917 y 24.522, respectivamente.

La Comisión Organizadora estará formada por la Vicepresidente del Congreso, Profesora Adjunta Regular Ordinaria Doctora Gabriela Fernanda Boquín, quien estará a cargo de la Presidencia de dicha Comisión, actuando como vocales el Profesor Adjunto Regular Oscar Zoppi; las y los Profesores Adjuntos Interinos Marina Meijide, Carolina Ferro, Pedro Crespo, Santiago Cappagli y María José Robledo y Silvina Pequeux; y la profesora invitada por la Universidad Nacional de Córdoba María Fernanda Cocco.

Las Autoridades Institucionales y de los Congresos designarán a los miembros del Comité Académico.

Las autoridades Institucionales, de los Congresos y la Comisión Organizadora, estarán a cargo de la organización de los Congresos, y el Comité Académico tendrá funciones de consulta. Sus miembros podrán ser requeridos para asesorar o colaborar en diversas tareas, antes y durante el desarrollo de los Congresos.

La Comisión Organizadora designará a los Coordinadores Regionales, que tendrán como función, difundir y promover adhesiones, auspicios, ponencias, participaciones y



asistencia a los Congresos, en sus respectivas regiones, así como estipular la agenda de actividades y Jornadas Preparatorias del evento.

X. IDIOMAS

El idioma oficial de los Congresos será el español. Se admitirá —adicionalmente— la utilización del idioma portugués, inglés e italiano en los debates y paneles. Se podrá requerir el auxilio de traductores, en su caso y siempre que hubiere disponibilidad.

XI. ACEPTACIÓN Y CUESTIONES NO PREVISTAS

Las inscripciones a los Congresos y el envío de una ponencia implican el conocimiento y aceptación del presente Reglamento. Toda cuestión organizativa, administrativa o académica que se suscite, y que no esté prevista expresamente, será resuelta por las Autoridades Institucionales y de los Congresos conforme corresponda al tipo de cuestión de que se trate.

XII. COMISIONES

Los Congresos sesionaran en cuatro (4) comisiones o aquellas que la Comisión Organizadora determine.

XIII. LUGAR DE REALIZACIÓN. COSTOS. INFORMES.

Los Congresos se desarrollarán en forma presencial en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Atento a que los Congresos cuentan con una capacidad de asistentes limitada, sólo se admitirán inscripciones hasta alcanzar su cupo máximo, el que será establecido por la Comisión Organizadora.



ORIGINAL

ANEXO III

ARANCELES

**XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL
X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA**

16 al 19 de octubre de 2024

**Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, C.A.B.A., Argentina**

"EL DERECHO CONCURSAL EN EL SIGLO XXI"

I. ARANCELES

Los aranceles a abonar serán los siguientes:

1.- Miembros Titulares y Asistentes:

- Que abonen del 15 de julio al 15 de agosto: Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-).
- Que abonen del 16 de agosto al 16 de septiembre: Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$155.000.-).
- Que abonen del 17 de septiembre a la fecha del Congreso: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-).

2.- Miembros Estudiantes Asistentes:

- Que abonen del 15 de julio al 15 de agosto: Pesos cuarenta mil (\$40.000.-).
- Que abonen del 16 de agosto al 16 de septiembre: Pesos cincuenta mil (\$50.000.-).
- Que abonen del 17 de septiembre a la fecha del Congreso: Pesos sesenta mil (\$60.000.-).

3.- Miembros Estudiantes Ponentes: Su participación será gratuita.



ORIGINAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de julio de 2024.-

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO de la
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Prof. Dr. Leandro VERGARA
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano, en mi carácter de Profesor Titular Emérito de esta Universidad y desempeñando funciones en el Departamento de Derecho Económico Empresarial de esta Facultad, con motivo de proponer a ese decanato la aprobación de la realización, en el ámbito de esta Facultad y con carácter presencial, del próximo **XII Congreso Argentino de Derecho Concursal y el X Congreso Iberoamericano de la Insolvencia**, bajo el título “**El Derecho Concursal en el Siglo XXI**”.

Como le fuera informado al Señor Decano durante el curso de la entrevista personal mantenida en el pasado mes de junio, estos Congresos que abordan la materia concursal, reconocen como antecedentes al Primer Congreso de Derecho Concursal realizado en Presidencia Roque Saénz Peña (Chaco), en agosto de 1982; al Segundo Congreso de Derecho Concursal realizado en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), en mayo de 1984; al III Congreso Argentino de Derecho Concursal y I Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Mar del Plata (Buenos Aires), en 1997; al IV Congreso Nacional de Derecho Concursal y II Congreso Iberoamericano de la Insolvencia realizados en La Cumbre (Córdoba), en septiembre de 2000; al V Congreso Argentino de Derecho Concursal y III Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Mar del Plata (Buenos Aires), en septiembre de 2003; al VI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IV Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Rosario (Santa Fe), en

septiembre de 2006; al VII Congreso Argentino de Derecho Concursal y V Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Mendoza (Mendoza), en octubre de 2009; al VIII Congreso Argentino de Derecho Concursal y VI Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Tucumán (Tucumán), en septiembre de 2012; al IX Congreso Argentino de Derecho Concursal y VII Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Villa Giardino (Córdoba), en septiembre de 2015 y al X Congreso Argentino de Derecho Concursal y VIII Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Santa Fe, en octubre de 2018 y el XI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IX Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en forma virtual desde la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y organizado por el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, en octubre de 2021.

También cabe citar como precedentes a numerosas Jornadas Nacionales que trataron la disciplina concursal.

Los Congresos persiguen como objetivo el intercambio de ideas, experiencias, opiniones y propuestas sobre tendencias doctrinarias, jurisprudenciales y legislativas actuales en materia de derecho concursal y la insolvencia — especialmente en la Argentina y en Iberoamérica— y, en particular, en estos congresos se realiza un análisis de las crisis empresarias, el contenido y alcances del Derecho Concursal, sus principios y presupuestos, así como ciertas anomalías consistentes en la utilización antifuncional de los procesos concursales, las incidencias que en la materia tienen otras ramas del derecho, los avatares de las emergencias económicas y sociales y el estudio de las instituciones necesarias para un Derecho Concursal y de la Insolvencia futuros, incluyendo propuestas de reformas legislativas.



Los trabajos a realizarse durante el curso de los Congresos, se harán en cuatro comisiones abordando temas de enorme actualidad y trascendencia en el ámbito de los sistemas de prevención y resolución de la insolvencia, tal como lo señalaré a continuación:

COMISIÓN I. Aspectos generales

1. Regulación de procedimientos
2. Presupuestos objetivos para el acceso a los procedimientos legislados
3. Sujetos habilitados para instar los procedimientos
4. Alertas tempranas
5. Procedimientos extrajudiciales
6. Competencia concursal
7. Administración concursal
8. Acuerdos preventivos y planes de reestructuración
9. Facultades homologatorias y dirección del proceso
10. Procesos penales y concursos. Interferencias y prejudicialidad
11. Digitalización, tecnologías e Inteligencia Artificial (IA) en los procesos concursales
12. Financiación concursal y posconcursal
13. Quiebra trasfronteriza

COMISION II. Procesos concursales, socios, stakeholders y otros terceros

1. Sobreendeudamiento, concurso y quiebra de la persona humana
2. Exoneración de deudas
3. El Consorcio de Propiedad Horizontal frente a los procesos concursales
4. Relación entre los Derechos Societario y Concursal
5. Situación de los trabajadores en los procesos concursales
6. Cooperativas de trabajo.
7. El Fisco ante el concurso y la quiebra
8. Responsabilidad de socios y accionistas

7



9. Responsabilidad de los administradores y otros terceros
10. Los acreedores involuntarios
11. El Ambiente frente a los procesos de insolvencia
12. Extensión de la quiebra

COMISION III. Preferencias concursales

1. Pronto pago laboral
2. Pronto pago jurisprudencial
3. Sistema de privilegios
 - 3.1. Privilegios generales
 - 3.2. Privilegios especiales
 - 3.3. Privilegios creados por la jurisprudencia
4. Preferencias concursales derivadas de situaciones o condiciones de vulnerabilidad
5. Tratados de derechos humanos y procesos concursales
6. Créditos subordinados

COMISION IV. Liquidación en la quiebra

1. Quiebra sin activos
2. Liquidación de activos
3. Inhabilitación y rehabilitación
4. Informes de la sindicatura
5. Honorarios
6. Inflación y procesos concursales
7. Blockchain y Criptomonedas en activos y pasivos
8. Responsabilidad del síndico concursal y régimen disciplinario
9. Conclusión de la quiebra y ultra actividad de la sindicatura
10. Liquidación de fideicomisos

4



Como el Señor Decano podrá advertir de la enumeración formulada, así como por la variedad de los temas a ser abordados durante las deliberaciones, como — igualmente— la presencia comprometida de participantes destacados del país y del extranjero, constituirán a nuestra Facultad y a la Universidad un centro privilegiado de atención de académicos, profesionales y magistrados, durante el curso del evento.

Por la presente —entonces— elevo a consideración del Señor Decano la solicitud de aprobación de la realización del mencionado evento académico en las instalaciones de nuestra prestigiosa Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En la confianza de obtener un curso favorable a esta solicitud, saludo al Señor Decano con las expresiones de mi mayor estima.

Dr. Daniel Roque Vítolo
Profesor Titular Emérito
Universidad de Buenos Aires